



CUT: 171280-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0205-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 29 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 171280-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Colca Siguas Chivay, por la señora Yovana Belu Chalco Almanza, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, literal a) del numeral 79.1, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRÍ, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto el administrado, mediante escrito de CUT N° 171280-2021 del 21-OCT-2021 solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea, mediante la realización de estudios de prospección geofísica en el sector Quebradilla Las Taras (Pampa Baja), ubicado en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa para el proyecto denominado “Desarrollo Agroforestal Quebradilla La Taras”, que plantea utilizar el recurso hídrico con fines agrarios (producción de cultivos de tara, uva, palta y tuna);

Que, según el Informe Técnico N° 070-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/BJOH, de fecha 29-OCT-2021 del especialista de Recursos Hídricos de esta dependencia; concluye que el administrado ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del proyecto denominado “Desarrollo Agroforestal Quebradilla La Taras”; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de (01) año; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo sector de interés se encuentra ubicado en el distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa.

Que, contando con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Colca Siguan Chivay y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y 284-2016-ANA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a favor de la señora Yovana Belu Challco Almanza, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea (sin perforación de pozo exploratorio), mediante la realización de estudios de prospección geofísica para el proyecto “Desarrollo Agroforestal Quebradilla La Taras”, en el sector Quebradilla Las Taras (Pampa Baja), ubicado en el distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa, geográficamente ubicado en coordenadas UTM, Sistema WGS 84, Zona 18, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: UBICACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO

| Departamento | Provincia | Distrito | Vertice | Geográfica (coordenadas UTM, WGS-84, zona 18) | |
|--------------|-----------|----------|---------|---|------------|
| | | | | Este | Norte |
| Arequipa | Caylloma | Majes | A | 777159.30 | 8175965.69 |
| | | | B | 777491.40 | 8176223.98 |
| | | | C | 777947.75 | 8176367.62 |
| | | | D | 778938.03 | 8177123.12 |
| | | | E | 779401.23 | 8177249.38 |
| | | | F | 780224.47 | 8177853.14 |
| | | | G | 780984.36 | 8178450.12 |
| | | | H | 781075.17 | 8178368.32 |
| | | | I | 780882.27 | 8177886.61 |
| | | | J | 780221.84 | 8177563.52 |
| | | | K | 779886.99 | 8177181.89 |
| | | | L | 779314.13 | 8177083.16 |
| | | | M | 779025.93 | 8176878.68 |
| | | | N | 778718.95 | 8176773.75 |
| | | | O | 778356.54 | 8176526.42 |
| | | | P | 778156.59 | 8176336.08 |
| | | | Q | 777888.58 | 8176167.37 |
| | | | R | 777662.70 | 8175917.21 |
| | | | S | 777296.26 | 8175762.27 |

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de (01) año contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la perforación de pozos.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente resolución a la parte interesada.

FIRMADO DIGITALMENTE

ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY

AGZQ/bjoh